



MDA/PLF/FBV/NRO/RMP

## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1256 06/07/2023

**ANTECEDENTES:** respuesta Ord. C37/2178

**MATERIA:** Nombramiento de referentes Ley N°21.168

**VISTO:** Ord. C37 N° 2178 emitido por la Subsecretaria de Redes Asistenciales el 27 de junio de 2023, que solicita nombramiento de profesional para Ley N°21.168 Derecho a la Atención Preferente que modifica la Ley N°20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente a toda persona mayor de 60 años, persona con discapacidad y personas cuidadoras, Ley N°20.584 que regula los deberes y derechos vinculados a la atención de salud, Ley N°21.168 derecho a la atención preferente, D.S N°50 modifica y regula el derecho a la atención preferente dispuesto en la Ley N°20.584, D.S N°2 aprueba reglamento que regula el derecho a la atención preferente, Ord. N°1705 sobre informar, difundir e implementar las medidas que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N°2 N°50 y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; artículo 8°, Párrafo II, letra G) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Resolución N°6 de 2019, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°21 de 05 de Agosto de 2021, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que en función a la Ley N°21.168 se requiere de un profesional como Referente de la temática Ley de Atención Preferente para el área hospitalaria y un Referente para el área de Atención Primaria

Que, de acuerdo a la normativa, se debe dar cumplimiento a ciertas medidas para su implementación señalados en el Ord. N°1705.

Que resulta relevante contar con equipos profesionales responsables en esta materia, el que se encontrará a cargo del acompañamiento técnico y monitoreo de la implementación en la red asistencial.

### RESOLUCION:

1.-**DESIGNASE** como Referente de Atención Preferente para el área Hospitalaria a Dra. Jenny Velasco Peñafiel, Run 14.678.466-6 quien se desempeña en el Departamento de Procesos y Gestión Clínica Hospitalaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

2.- **DESIGNASE** como Referente de Atención Preferente para el área Atención Primaria a D. Maria Alejandra Ramirez Carrasco, Run 17.871.358-2 quien se desempeña en el Departamento de Gestión Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

3.- **RIJA** lo señalado en el numeral 1 y 2 a contar de la fecha del presente acto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



---

Fernando Betanzo Vallejos  
Director Ssmso  
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente



**DISTRIBUCIÓN:**

- SUBSECRETARÍA REDES ASISTENCIALES
- D. DE DESARROLLO DE PERSONAS
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DSS
- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
- D. PROCESOS Y GESTIÓN CLÍNICA HOSPITALARIA
- DIRECCIÓN DSS
- D. DE GESTIÓN DE PERSONAS
- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DSS
- U. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS
- JURÍDICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
- U. RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE

Transcrito Fielmente  
Ministro De Fe Segundo Suplente

